BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de marzo de 1886.

Sesión de 8 de marzo de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Fábres, Orrego Luco, Philippi, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesion de 11 de enero último, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,615, fecha 14 del mismo mes.

Se leyó igualmente el acta de la colación de grados universitarios efectuada por el señor rector de la Universidad en 14 del mismo mes, la cual se encuentra publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,617, fecha 16 de dicho mes.

Se aprobaron las dos actas mencionadas.

El señor rector Huneeus dijo que creia cumplir con un deber estricto, pero doloroso, i estaba seguro de ser con ello el órgano fiel de los señores consejeros, lamentado la sensible pérdida que, no solo la Universidad, sino el pais entero habian esperimentado con el fallecimiento de un escritor tan ilustre como el señor don Benjamin Vicuña Mackenna, cuya fecundidad verdaderamente extraordinaria i cuya notable brillantéz honraban tanto a Chile como a la América española.

Agregó que, aunque el señor Vicuña Mackenna no habia ejercido la enseñanza, habia prestado a la Universidad importantes servicios, como escritor i como individuo de la Facultad de filosofía i humanidades.

Concluyó proponiendo:

1.º Que se dirijiera, a nombre del Consejo, una carta de pésame a la señora doña Victoria Subercaseaux de Vicuña Mackenna; i

2.º Que el Consejo se suscribiera con quinientos pesos para la publicación de las obras completas del iusigne escritor.

Todos los señores presentes declararon que se adherían mui A. DE LA U.-2.º SEC. 18-19

sinceramente a la manifestación de duelo que el señor rector acababa de hacer, i aprobaron por unanimidad las dos indicaciones.

En seguida el señor rector confirió el grado de bachiller en leyes i ciencias políticas a don Alfredo P. Thorndick Mathieu; igual grado en medicina i farmacia a don Luis Felipe Salas Olano; e igual grado en filosofía i humanidades a don Ricardo Letelier Vallejo, don Cárlos Campino Larrain i don Eduardo Orrego Ovalle, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Curicó a don Benjamin Mardones.

Se mandó archivar.

2.º De otro oficio, en que el mismo señor Ministro trascribe un decreto supremo por el cual se nombra rector del liceo de Talca a don Adolfo Armanet.

Se mandó archivar.

3.º De otro oficio, en que el mismo señor Ministro trascribe un decreto supremo, por el cual se ordena que la tesorería fiscal de Santiago entregue al tesorero del Instituto Nacional la suma de nueve mil quinientos pesos, que se emplearán en pagar sus propinas a los individuos de las comisiones nombradas por el Consejo de instruccion pública para recibir exámenes a los alumnos de varios colejios de Santiago.

Se mandó archivar.

4.º De otro oficio en que el mismo señor Ministro trascribe uno del señor intendente de Talca, para poner en su conocimiento que los exámenes de latin i fundamentos de la fé en el liceo de la aludida ciudad no pudieron tener lugar el dia señalado por inasistencia de uno de los profesores que debian componer la comisión examinadora.

Se acordó oficiar al señor intendente de Talca, para que, en nombre del Consejo, pida a la Delegación universitaria el que manifieste al profesor mencionado la estrañeza que ha causado su conducta, i le amoneste para que en lo sucesivo no vuelva a repetirse igual cosa.

5.º De otro oficio, con el cual el mismo señor Ministro remite veinte ejemplares de la obra titulada *La instrucción secundaria i* la instrucción universitaria en Berlin, por don Valentin Letelier.

Se mandó distribuir algunos de estos ejemplares entre los indi-

viduos del Consejo, enviar uno a la Biblioteca universitaria i otro a la Biblioteca del Instituto Nacional, i dejar los demas en el archivo para destinarlos oportunamente.

6.º De un decreto del mismo señor Ministro, por el cual manda pasar al rector de la Universidad un oficio en que el señor intendente de la provincia de O'Higgins comunica que, con motivo de la ausencia indefinida del señor don Sótero Gundian, ha quedado incompleta la Delegación universitaria de Rancagua.

Se acordó designar en la próxima sesión ordinaria del lúnes 15 del que rije la persona que debe reemplazar al señor Gundian, i se mandó poner este acuerdo en noticia de los señores consejeros ausentes.

7.º De otro decreto del mismo señor Ministro, por el cual manda devolver al rector de la Universidad, para los efectos del decreto de 9 de diciembre último, la solicitud de don Abelardo Rodríguez, de que se dió cuenta en la sesión de 14 del mismo mes, i a la cual se ha entregado ahora, conforme a lo pedido por el Consejo, un certificado de haber el espresado don Abelardo Rodriguez obtenido el título de médico-cirujano en la Universidad de San Marcos de Lima.

Examinados los antecedentes, el Consejo, considerando:

Que, segun el primero de los artículos transitorios de la lei de 15 de noviembre de 1884, los abogados que, con título suficiente espedido por las autoridades competentes del Perú, ejercian su profesión en Tarapacá, en Tacna o en Arica, a la fecha en que aquellos territorios fueron ocupados por las armas chilenas, pueden continuar ejerciéndola prévia autorización de la Corte Suprema, que es la encargada de conceder los títulos de abogado;

Que, procediéndose por analojía, debe aplicarse una regla análoga a los médicos-cirujanos que se encuentren en iguales circunstancias; i

Que el Consejo ya ha resuelto en esta fórma, en sesión de 6 de abril de 1885, una solicitud semejante;

Acordó por unanimidad manifestar al señor Ministro de instrucción pública que estima de justicia el que se tenga a don Abelardo Rodríguez por habilitado para ejercer la profesión de médico-cirujano.

8.º Del siguiente oficio del señor Ministro de relaciones esteriores:

«Santingo, febrero 4 de 1886,-El señor Ministro residente de

la Gran Bretaña, en nota de 25 de enero último, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de enviar a Ud. por encargo del marquès de Salisbury, des ejemplares de un Informe sobre la etiolojía del côlera asiático por los doctores Klein i Gibbs, quienes fueron comi sionados el año último para trasladarse a la India con el objeto-de hacer un estudio en esa materia, como asimismo para tomar parte en los trabajos de un comité últimamente nombrado bajo la presidencia de Sir W. Jenner para la consideración de ese asunto.

«Tengo encargo al mismo tiempo de solicitar que se envíe un ejemplar al delegado de Chile a la conferencia sanitaria que últimamente tuvo lugar en Roma».

«Lo que trascribo a Ud., adjuntando a la nota un ejemplar de la espresada publicación.

«Dios guarde a Ud.—Anibal Zaañartu.—Al rector de la Universidad».

Se acordó acusar recibo al señor Ministro de relaciones esteriores, dándole las gracias, i colocar en la Biblioteca universitaria la publicación anexa.

9.º De un informe del señor decano de filosofía i humanidades sobre la solicitud de don Tobías Barros Merino, de que se trata en el núm. 12 del acta de la sesión de 28 de diciembre último.

En vista de este informe, i considerando el número de exámenes de matemáticas que ha rendido el solicitante i la fecha en que dió aquellos cuya confirmación pide, se acordó por unanimidad dispensarle el que vuelva a rendir para graduarse de bachiller en filosofía i humanidades los exámenes de física, jeometría, literatura primer año, jeografía física, cosmografía, i dispensarle absolutamente el de italiano.

10. De un oficio, en que la Delegación universitaria de la Serena espone los motivos que ha tenido para pedir al ex-rector suplente del liceo de la misma ciudad don Buenaventura Osorio los datos de que habla el art. 3.º del supremo decreto de 3 de abril de 1885 para la concesión de becas i medias becas.

Se aprobó por unanimidad el procedimiento de la Delegación universitaria de la Serena.

11. De un telegrama del señor intendente de Chiloé, relativo a un informe que el secretario de la Delegación universitaria de Ancud ha enviado directamente al señor rector de la Universidad.

Se acordó remitir una copia autorizada de este informe al señor

intendente de Chiloé, para que, oyendo a la Delegación universitaria de Ancud, dé el informe que se le ha pedido por el oficio núm. 3, fecha 12 de enero último.

12. De un oficio, con el cual el miembro docente de la Facultad de filosofía i humanidades don José Röchner remite la traducción que el Consejo le encargó de un artículo titulado La Araucana de don Alonso de Ercilla i Zúñiga i su valor histórico, escrito en alemán por H. Polakowsky.

Se mandó dar las gracias al señor Röehner, insertar el artículo en los *Anales* i hacer tirar por separado trescientos ejemplares.

13. De la siguiente carta pasada por la señora doña Victoria Palma, viuda del señor don José Bernardo Lira:

«Santiago, marzo 8 de 1886.—El pésame que por el respetable conducto de Ud., señor rector, se ha servido enviarme el Consejo de instrucción pública por la muerte de mi inolvidable esposo, ha sido algun lenitivo para mi dura pena, viendo que tan alto cuerpo participa en ella; pero tambien me hace ver mayor la pérdida cuando individuos de notoria ilustración sienten por él una singular estima por los servicios que prestó en la enseñanza i por las bellas dotes de su carácter.

«Me causan grata impresión las palabras especiales de Ud., porque revelan que, a pesar de la separacion, aun vive en su noble alma aquella amistad desde la niñez, en que tanto se gozaba José Bernardo.

«Sírvase, estimado señor, espresar mi gratitud a los apreciables miembros del Consejo, i aceptar Ud. las consideraciones de estimación con que soi de Ud. atenta servidora.—Victoria Palma v. de Lira.—Al señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad».

Se mandó insertar en el acta.

14. De una solicitud de don Mateo Donoso Quevedo, bachiler en leyes i ciencias políticas, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le permita hacer en el juzgado de letras civil de Talca el estudio de la práctica forense.

Despues de algunas esplicaciones dadas por el señor rector Huneeus, se accedió por unanimidad a esta solicitud, con declaración de que el solicitante no será admitido a rendir el respectivo exámen en la Universidad sin que préviamente presente certificado de haber practicado en dicho juzgado.

15. De una solicitud de don D. Navarro Ocampo, don Temístocles Rojas, don Agustin Ferrer i don Gustavo Munizaga V., pare

que, por las razones que esponen i documentos que acompañan, se les permita rendir desde luego en el liceo de Concepción el exámen de derecho canónico.

Se accedió a la solicitud por unanimidad.

16. De una solicitud de don Tobías Fernández Bozo, para que, por las razones que espone i documento que acompaña, se le permita rendir desde luego los exámenes de medicina legal, oftalmolojía i terapéutica.

Se desechó esta solicitud.

17. De una solicitud de don Antonio O. Tirado i don Tito Lastarria, para que, por las razones que esponen i certificados que acompañan, se les permita graduarse de licenciados en medicina i farmacia sin que medien dos años completos entre este grado i el de bachiller.

Se accedió a la solicitud por unanimidad.

18. De una solicitud de don Jacinto Parodi Acuña, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se declare que han sido rendidos por él los exámenes de jeografía descriptiva, de historia romana i de francés, en cuyos asientos se le ha puesto equivocadamente por apellido materno el de Madariaga en vez del de Acuña, que es el suyo.

Se accedió por unanimidad a ella.

19. De una solicitud de don Matías Errázuriz, don Luis E. Campillo Infante, don Moisés Ossa Vicuña, don Cárlos Campino, don Julio Salas O. i don Jorje Vial Solar, para que, por las razones que esponen i documentos que acompañan, se les declare válido el exámen de derecho natural que rindieron ante una comisión universitaria junto con el de filosofía el 14 de diciembre de 1885 en el colejio de San Ignacio, o para que en subsidio se les permita rendirlo en el presente mes de marzo.

Se accedió por unanimidad a la segunda de estas peticiones.

20. De una solicitud de don Ricardo Letelier Vallejo, para que, por las razones que espone, se le permita rendir desde luego el examen de Código civil primer año.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

21. De una solicitud de don Francisco Béjares V., para que, por las razones que espone i documento que acompaña, se le permita rendir desde luego el exámen de Código civil primer año.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El señor rector espuso que el señor Barros Arana, decano de

la Facultad de filosofía, humanidades-i bellas artes, le habia comunicado que su nombramiento terminaba a fines del presente mes, i que era urjente convocar a la Facultad para que formase la terna que ha de presentarse a S. E. el Presiden de la República con el objeto de que se designe la persona que debe desempeñar el decanato en el próximo bienio.

Siendo angustiado el tiempo que queda para hacer la convocatoria, pues el señor Barros Arana debe cesar en sus funciones el 29 del actual, i como en esta circunstancia no puede venir a Santiago por motivos de salud, se resolvió que el miembro docente mas antiguo de esa Facultad, don Miguel Luis Amunátegui, debia proceder cuanto antes, en calidad de vice-decano legal, a citarla para el objeto mencionado.

Don Miguel Luis Amunátegui, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3.º del reglamento de elecciones universitarias, declaró que, con fecha de mañana 9 del que rije, iba a convocar a la Facultad para que el viérnes nueve del entrante abril, a las tres de la tarde, procediera en la sala de sesiones del Consejo a formar la correspondiente terna.

Se mandó consignar esta declaración en el acta.

El Consejo, en ejecucion del acuerdo de 12 de enero último, pasó a formar la terna para la provisión del rectorado del liceo de la Serena, vacante por jubilación de quien lo servia.

El señor rector Huneeus manifestó que creía un deber de su parte espresar con toda franqueza que si hubiera sabido que el profesor don Buenaventura Osorio estuviese dispuesto a aceptar en propiedad el destino que tan bien habia desempeñado como suplente, habria creído un acto de estricta justicia el recomendarle en primer lugar; pero que no lo hacia, porque tenia antecedentes para pensar que el señor Osorio no aceptaria ese cargo en sus condiciones actuales.

Los señores consejeros presentes manifestaron que reputaban mui justificada la precedente declaración.

Seguidamente, el señor rector Huneeus propuso para que se elijiese la persona que debe ocupar el primer lugar de la terna a los siguientes señores:

Don Felipe Herrera, promotor fiscal de la Serena;

Don Liborio Manterola, actual rector del liceo de Chillan, quien, despues de haber hecho brillantes estudios en el Instituto Nacional, ha prestado por muchos años largos e importantes servicios a la instrucción pública; i

Don Pacomio Gómez Solar, quien, desde 1860 hasta la fecha, ha enseñado diversos ramos de humanidades en el liceo de la Serena.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó elejido el señor Herrera por siete votos contra dos, que obtuvo el señor Gómez Solar.

El señor rector Huneeus propuso, para el segundo lugar de la terna a los señores Manterola i Gómez Solar, i a don Clodomiro Patiño, quien desde muchos años atrás es profesor en el Instituto Nacional.

Habiéndose procedido a resolver en votación secreta, resultó elejido el señor Gómez Solar por seis votos contra dos que obtuvo el señor Patiño i uno que obtuvo el señor Manterola.

El señor rector Huneeus propuso para el tercer lugar a los señores Manterola i Patiño i a don Cárlos Gómez Ugalde, el cual ha sido profesor por largos años en el liceo de Copiapó, ha publicado varias obras de enseñanza i ha prestado otros servicios a la instrucción pública.

Resultaron cuatro votos por el señor Manterola, cuatro por el señor Patiño i uno por el señor González Ugalde.

No habiéndo mayoría absoluta, se concretó la votación a los señores Manterola i Patiño, i resultó elejido el señor Manterola por cinco votos contra cuatro que obtuvo el señor Patiño.

El señor decano Prado no estuvo en la sala, miéntras se practicaron las precedentes votaciones.

En consecuencia, la terna quedó formada como sigue:

1.º Don Felipe Herrera

2.° » Pacomio Gómez Solar i

3.º » Liborio Manterola.

El señor rector Huneeus consultó al Consejo sobre si la clase de práctica forense en la Universidad, vacante por el fallecimiento de don José Bernardo Lira, debia proveerse prévio concurso, conforme al núm. 9 art. 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, o a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de leyes i ciencias políticas presidido por el rector de la Universidad, conforme al art. 29 de la misma lei.

Se decidió por unanimidad que debia proveerse de la segunda

manera, esto es, a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la aludida Facultad.

En vista de esta resolución, el señor rector declaró que los interesados, con arreglo al inciso 2.º del artículo 29, deberían poner en la secretaría jeneral de la Universidad hasta el 17 del que rije inclusive, las obras, diplomas i otros documentos que acrediten su competencia.

Espuso igualmente que iba a convocar al cuerpo docente de la Facultad de leyes i ciencias políticas para el viérnes 18 del presente mes, a las tres de la tarde, en la sala de sesiones del Consejo, a fin de que proceda a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República.

Dijo por último, que iba a comunicar oficialmente estos acuerdos al señor intendente de Concepción, para que, como presidente de la Delegación universitaria de esa ciudad, se sirviera trascribirlos a los profesores de leyes del liceo de la misma que tienen derecho para tomar parte en las elecciones universitarias.

El señor rector Huneeus presentó un ejemplar impreso de una compilación titulada. Lei de instrucción secundaria i superior de 9 de enero de 1879 i decretos supremos, reglamentos i acuerdos del Consejo de instrucción pública vijentes el 1.º de enero de 1886, que habia formado por encargo del Consejo en sesión de 12 de octubre de 1885.

Los señores consejeros dieron las gracias al señor rector por el modo como habia desempeñado este trabajo, que indudablemente facilitaría la ejecución de las disposiciones relativas a la instrucción superior i secundaria.

Se mandó dar un ejemplar de esta obra a cada uno de los señores del Consejo i distribuir otros al rector del Instituto Nacional, a los rectores de los liceos i al pro-rector de la Universidad.

El señor decano Fábres espuso que Mr. Eduardo Clunet, abogado distinguido de Francia i director de la reputada revista titulada Journal du droit international privée et de la jurisprudence compareé le habia hecho el honor de dirijirle una carta para pedirle que le enviase artículos o memorias en las cuales se espusieran las leyes chilenas que puedan interesar a los estranjeros en sus relaciones con nuestro pais.

El señor decano Fábres agregó que, considerando útil para dar a conocer a Chile en el esterior la ejecución de lo que se le pedia, habia determinado, a pesar de sus numerosas ocupaciones, emprender la redacción de una memoria que tendría por título i materia La lejislación de Chile con relación al derecho internacional privado.

La realización de este pensamiento le obliga a escribir varios tratados o artículos, de los cuales tiene ya concluido el primero, que versa sobre un comentario del Código civil, dividido en cinco párrafos, que comprenden la exéjisis, la crítica, la historia i la concordancia del mencionado artículo.

Los señores consejeros pidieron al señor Fábres que, a pesar de la tarea que esto iba a imponerle, no desatendiese la terminación de un trabajo tan interesante, el cual podia contribuir sobre manera a hacer que nuestro pais fuese ventajosamnte conocido en Europa.

A indicación del señor rector Huneeus, i con la aprobación unánime de todos los individuos del Consejo, se acordó encargar por conducto del señor Fábres una colección completa de los números do la mencionada revista internacional dados a luz en los doce años que ésta lleva de existencia, o por lo ménos la mas completa que fuere posible, a fin de colocarla en la Biblioteca universitaria.

Se entró a considerar el proyecto de reglas para la matrícula de los alumnos en los establecimientos nacionales de instrucción secundaria, presentado en sesión de 4 de enero último por los señores Barros Arana i Amunátegui don Manuel, proyecto que, despues de la correspondiente discusión, fué aprobado en la forma que sigue:

«Art. 1.º Los alumnos que quieran incorporarse al primer año del curso de humanidades, deberán:

«1.º Leer correctamente;

«2.º Escribir; i

«3.º Poscer rudimentos de gramática castellana, aritmética i jeografía descriptiva.

«Esta preparación podrá comprobarse con un certificado del profesor de la escuela o del jefe del establecimiento acreditado en que el alumno hubiere hecho su aprendizaje.

«En todo caso, el rector podrá someter a los jóvenes que soliciten incorporarse, a un lijero exámen, tomado por él mismo o por un profesor del establecimiento.

«Art. 2.º Para incorporarse a clases de otros años que el primero, los alumnos deberán sujetarse a las siguientes prescripciones:

- «1. Presentarán certificado de haber rendido exámen de historia antigua i griega para retudiar separadamente historia romana; de estos tres ramos para estudiar historia de la edad media; i de historia antigua, griega, romana i de la edad media para estudiar historia moderna i contemporánea. La historia de América i de Chile puede estudiarse por separado. El exámen de jeografía descriptiva debe preceder al estudio de todas las historias espresadas en este número;
- «2.ª Presentarán certificado de haber rendido exámen de gramática castellana para estudiar retórica i poética; i de este ramo i de todas las historias, exepto la de América i de Chile, para estudiar la historia literaria. Esta podrá, sin embargo cursarse al mismo tiempo que la historia moderna i contemporánea;
- «3.ª Presentarán certificado de haber hecho algunos estudios, i rendido a lo ménos exámen de gramática castellana, para estudiar sicolojía i lójica; i de este último ramo para estudiar moral, teodicea e historia de la filosofía. Sin embargo, es permitido seguir simultáneamente las dos clases de filosofía;
- «4.ª Presentarán certificado de haber rendido exámen de historia sagrada i de catecismo de relijión para estudiar fundamentos de la fé;
- «5." Presentarán certificado de haber rendido exámen de aritmética para estudiar áljebra o jeometría. Estos últimos ramos podrán estudiarse juntos o separados;
- «6.ª Presentarán certificado de haber rendido exámen de aritmética, áljebra i jeometría para estudiar física, i de este ramo paestudiar química. La física i la química podrán, sin embargo, estudiarse en el mismo año, i tambien el primero de estos ramos juntamente con el de áljebra;
- «7.ª Presentarán certificado de haber rendido exámen de aritmética, áljebra i jeometría para estudiar cosmografía.
- «8.ª Presentarán certificado de haber rendido exámen de física i química para estudiar conjunta o separadamente historia natural i jeografía física;
- «9. Respecto de los ramos cuya enseñanza está dividida en dos o mas años, bastará que el alumno compruebe que lo que ha estudiado le permite seguir la clase superior, o que el respectivo profesor se cerciore de que tiene los conocimientos necesarios para seguirla con fruto.

«Podrá tambien el rector someter al solicitante a un exámen

prudencial, tomado por él mismo o por un profesor del establecimiento.

«Art. 3.º Los alumnos que se incorporen al curso preparatorio de matemáticas se someterán a las disposiciones precedentes respecto de los ramos del curso de humanidades que les corresponde estudiar, i ademas presentarán certificado de haber rendido el exámen de aritmética i jeometría elementales para incerporarse a la clase de áljebra con complementos de jeometría; de este ramo para estudiar el de jeometría analítica de dos dimensiones con trigonometría rectilínea; i de este ramo para estudiar jeometría práctica con elementos de jeometría descriptiva.

«Los tres años en que está dividido el estudio del dibujo lineal i jeométrico no podrán seguirse sino conjuntamente con los ramos de matematicas respectivos del curso preparatorio».

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión, advirtiéndose que las signientes principiarían, hasta nueva determinación, a las siete i media de la noche.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Sesión de 15 de marzo de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Fabres, Orrego Luco, Philippi, Prado i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 8 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 2,662, fecha 13 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes i ciencias políticas a don Ricardo Cruz Coke, don Agustin Correa Bravo, don Francisco Mesa Torres, don Abrahan Herrera Bravo, don Belisario Ascui Bozo i don Luis Barriga Espinosa; el de bachiller en la misma Facultad a don Lorenzo Montt Montt; igual grado medicina i farmacia a don Santiago Guzmán Martínez; e igual grado en filosofia i humanidades a don Domingo Correa Fuenzalida i a don Froilan Alarcón Daza, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio, con el cual el señor Ministro de instrucción

pública remite un ejemplar de cada una de las siguientes obras: Boletin de las leyes, segun semestre de 1884 i primer semestre de 1885; Proyecto de Código de enjuiciamiento civil, cuadernos 3.º i 4.º; Memoria del Ministerio de justicia, culto e instrucción pública, correspondiente a 1885.

Se mandó acusar recibo dando las gracias.

2.º Del siguiente oficio del señor ministro plenipotenciario de Chile en el Perú don Jovino Novoa:

«Legación de Chile en el Perú.—Lima, febrero 27 de 1886.— El 6 de abril del año pasado, tuve el honor de poner en manos de US., para el archivo de la Universidad, de que US. es digno rector, los cuatro primeros tomos en dos volúmenes del *Dicciona*rio histórico-biográfico del Perú, escrito por el jeneral Mendiburu.

«Publicados ya los tomos 5.º i 6.º, me permito remitirlos a US. por este vapor, junto con el presente despacho.

«Así que salgan a luz los tomos sucesivos, cuidaré de seguirlos enviando.

«Envío tambien a US., para el archivo de la Universidad, dos ejemplares del folleto titulado Don Pablo de Olavide: apuntes sobre su vida i sus obras, redactado por el señor don José Antonio de Lavalle.

«Olavide, natural del Perú, figuró en gran escala en su pais i en España, i los apuntes del señor Lavalle dan a conocer los hechos mas culminantes de un hombre que en ideas e ilustración se adelantó a su época.

«Aprovecho esta oportunidad para reiterar a US. las consideraciones de aprecio con que tengo la honra de suscribirme de US. mui atento i seguro servidor.—Jovino Novoa.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Se mandó acusar recibo dando las gracias, i colocar en la Biblioteca universitaria las obras enviadas.

3.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Tacna, a nombre de la Delegación universitaria de esa ciudad, remite los datos relativos al número de ejemplares de textos que convendria distribuir gratuitamente a los alumnos pobres del liceo de aquella ciudad, datos pedidos por el acuerdo que se consigna en el núm. 2.º del acta de la sesión celebrada por el Consejo en 30 de noviembre de 1885.

Se mandó trascribir el mencionado oficio al señor Ministro de instrucción pública, para que, si lo tiene abien, se sirva ordenar que se remitan a la Delegación universitaria de Tacna los ejemplares de los testos que existan en el archivo del Ministerio, i proporcionar al señor intendente de Tacna la suma con que deberá pagarse el precio de los textos de que no haya ejemplares en el referido archivo.

4.º De otro oficio del mismo señor intendente, con el cual, a nombre de la misma Delegación, pide que se mande pagar la suma de once pesos sesenta centavos, importe de algunos útiles de escritorio comprados para el uso de la Delegación.

Se acordó contestarle lo que, en el núm. 4 del acta de la sesión celebrada por el Consejo en 5 de octubre de 1885, se acordó decir sobre un asunto análogo al señor intendente de Valparaiso.

5.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Atacama remite el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Copiapó durante los meses de noviembre i diciembre últimos.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines acordados.

6.º De un oficio, en el cual la Delegación universitaria de la Serena espone los motivos que ha tenido para pedir al profesor don Buenaventura Osorio que siga supliendo el cargo de rector del licoo de dicha ciudad hasta que el propietario que se nombre se haga cargo de su empleo, o hasta que el gobierno resuelva otra cosa.

Se aprobó la resolución, i se mandó poner en noticia del señor Ministro del ramo para los fines del casc.

7.º De un oficio, en el cual el pro-rector de la Universidad dice que se necesitan mil quinientos pesos para pagar las propinas de los individuos de las comisiones examinadoras que han funcionado en Santiago durante el presente mes de marzo.

Se acordó ponerlo en conocimiento del señor Ministro de instrucción pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar que la tesorería fiscal de esta ciudad entregue para el fin indicado al tesorero del Instituto Nacional, que es el encargado de pagar estas propinas, la suma referida.

8.º De un telegrama, en el cual el rector del nuevo liceo de Ovalle comunica que las clases de este establecimiento han principiado a funcionar el 15 de este mes; i que el total de alumnos matriculados asciende a treinta i ocho, siendo veinte del primer año, once de clases sueltas i ocho de la sesión preparatoria.

Se mandó archivar.

9.º De un oficio del mismo rector, con el cual remite un proyecto de reglamento para el nuevo liceo.

Se acordó oir acerca de este proyecto a la comisión de liceos.

10. De una solicitud del médico-cirujano don Elías Fernández Frías, para que se apruebe como texto de enseñanza en el curso de humanidades un Tratado elemental de hijiene que ha compuesto.

Se mandó pasar al señor decano de medicina i farmacia para los fines del caso.

11. De una solicitud de don Jorje Federico Cooper, doctor en medicia i cirujía de la Universidad de Lóndres, licenciado del Colejio Real de médicos de Inglaterra i miembro del Colejio Real de cirujanos del mismo país, para que, en vista de los diplomas que acompaña, se le admita a rendir las pruebas exijidas a los que quieren ejercer en Chile la profesión de médico-cirujano.

El señor decano Aguirre espuso que la Universidad de Lóndres no se hallaba incluida en las lista de las reconocidas por la de Chile; pero que creia escusado detenerse a esponer las razones que habian para que lo fuese, puesto que esas razones eran demasiado sabidas por los señores consejeros.

En consecuencia de esta esposición, se declaró unánimemente, en uso de la atribución que confiere al Consejo el núm. 4, art. 9.°, i el inciso 2.°, art. 37 de la lei de 9 de enero de 1879, que la Universidad de Lóndres debia incluirse en la lista de aquellas cuyos diplomas son reconocidos por la de Chile.

Despues de celebrado el acuerdo que precede, examinados los documentos presentados por el señor Cooper, i oído el dictámen del señor decano Aguirre, se resolvió por unanimidad que el espre sado don Jorje Federico Cooper podia ser admitido a rendir el exámen práctico exijido por el inciso 1.º, art. 7.º del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

12. De una solicitud que don Ernesto A. Hübner hace a nombre de don Godofredo Bermúdez para que, por estar ya concluida la impresión del cuerpo de la obra titulada Estudios sobre instrumentos de cirujía, i litografiada una gran parte de las láminas, se le manden entregar, por las razones que espone, los quinientos pesos con que el Ministerio de instrucción pública ha acordado contribuir a la impresión de dichas láminas.

El Consejo, visto el contenido del oficio del señor Ministro de instrucción pública núm. 2,322, fecha 24 de agosto de 1885, acordó pedir al señor Ministro que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar

que la tesoría fiscal de Santiago entregue al pro-secretario don Roberto Pinto la mencionada suma de quinientos pesos.

13. De una solicitud de don Alfredo Campillo Téllez para que se le dé un duplicado del diploma de bachiller en la Facultad de filosofía i humanidades que recibió el 26 de octubre de 1885, pero que se le ha estraviado.

Se accedió a esta solicitud, ordenando que se consignara en el

nuevo diploma la circunstancia de ser un duplicado.

14. De una solicitud de don Lorenzo Montt Montt, para que, por tener que ir a compañar a su padre el señor don Ambrosio Montt en los Estados Unidos de Norte-América, se le dispense la asistencia a la clase de práctica forense.

Se accedió a esta solicitud, con declaración que el exámen de este ramo que ha de dar el jóven don Lorenzo Montt debe durar una hora.

Se procedió a formar la lista de examinadores de médicos cirujanos a que se refiere el art. 20 del supremo decreto de 11 de noviembre de 1881.

Fueron designados como miembros docentes para formar parte de esta lista los señores:

Don Augusto Orrego Luco

- » Manuel Barros Borgoño
- » Ventura Carvallo Elizalde
- » Francisco Puelma Tupper
- » Vicente Izquierdo Sanfuentes, e
- » Isaac Ugarte Gutiérrez.

Fueron designados como *miembros académicos* para formar parte de la misma lista los señores:

Don Adolfo Valderrama

- » Wenceslao Díaz
- » Damián Miquel
- » Joaquin Noguera
- » Agustin Concha Vergara i
- Rafael Wormald.

Se procedió a designar la persona que debe reemplazar en la Delegación universitaria de Rancagua a don Sótero Gundián, i resultó elejido por unanimidad don Cárlos Sánchez Fontecilla. El señor rector Huneeus dijo que creía de su deber pedir al Consejo que tuviera a bien determinar si los profesores extraordinarios formaban o no parte del cuerpo de profesores de la respectiva Facultad.

El señor rector Huneeus agregó que, habiendo estudiado detenidamente la lei orgánica i reflexionado sobre el particular, estaba por la negativa a virtud de las razones que iba a esponer en resúmen:

La mencionada lei de 9 de enero de 1879 no asimila los profesores extraordinarios a los titulares, como se convencerá de ello todo el que considere las disposiciones contenidas desde el art. 23 hasta el 27.

El art. 27 es particularmente decisivo en esta cuestión.

Ese artículo dice a la letra como sigue:

«Los cursos que hicieren los profesores extraordinarios surtirán los mismos efectos que los dados por los profesores titulares».

Si el lejislador hubiera querido determinar que los profesores extraordinarios tuvieran las mismas atribuciones que los titulares, no habria dictado la disposición contenida en el citado artículo, la cual, en tal hipótesis, habria sido completamente escusada.

El Consejo i el Gobierno, en una ocasión anterior, han dado ya a la lei esta misma intelijencia, que es la que se desprende de su letra i de su espíritu, puesto que S. E. el Presidente de la República espidió con fecha 4 de mayo de 1885, por indicación del Consejo, el supremo decreto por el cual se ordena que los profesores extraordinarios de la Universidad no podrán formar parte de las comisiones examinadoras de ramos de instrucción superior que nombrase el rector de dicho establecimiento.

Es claro que, si los profesores extraordinarios tuvieran las mismas funciones que los titulares, ni el Consejo habria podido proponer, ni el Gobierno dictar legalmente el aludido supremo decreto de 4 de mayo de 1885.

Efectivamente, el art. 14 de la lei orgánica especifica las únicas elecciones en que les profesores extraordinarios pueden tomar parte.

El art. 14 dice a la letra como sigue:

«Todos los miembros de cada Facultad podrán concurrir a sus deliberaciones; pero solo los miembros docentes i académicos tendrán voto en las elecciones de rector, secretarios, decanos i miembros de la misma Facultad.

«Para que los profesores extraordinarios puedan votar en las A. DE LA U.-2.ª SEO. 20-21

elecciones, se requiere que hayan estado en ejercicio por lo ménos un año antes de que ellas se verifiquen».

El tenor de este artículo es una nueva demostración de que los profesores extraordinarios no han sido asimilados enteramente por la lei a los titulares.

De otro modo, el art. 14, sin entrar a especificar ciertas i determinadas elecciones, se habria limitado a decir que los profesores extraordinarios, para tomar parte en todas las elecciones en que la toman los titulares, debian haber llenado la condición de estar en ejercicio por lo ménos un año antes de que esas elecciones se verificasen.

Mientras tanto, el art. 29 no dice una sola palabra de que los profesores extraordinarios hayan de formar parte del cuerpo de profesores cuando éste es llamado a formar ternas para la provisión de clases.

En otros términos, segun el texto i el espíritu de la lei orgánica, los profesores extraordinarios son miembros de las Facultades respectivas, pero no de los cuerpos de profesores.

I no podría ser de otro manera desde que los intereses i las aspiraciones de los unos i de los otros pueden en ocasiones ser harto opuestos.

El número de profesores titulares es restrinjido, mientras que el de los extraordinarios es indefinido.

Podrian llegar casos en que las decisiones de los titulares pudieran ser anuladas i revocadas por las de los extraordinarios.

Tal es el motivo porque en las Universidades alemanas, en las cuales existe esta institución de los profesores extraordinarios que la lei de 9 de enero de 1879 ha implantado en Chile, los dichos profesores extraordinarios no tienen voto, ni en la elección de los directores de la corporación, ni en la de los profesores titulares.

El señor rector Huneeus concluyó proponiendo el que se pidiera a S. E. el Presidente de la República la agregación al reglamento de 13 de abril de 1881 de un artículo que diga así:

«Los profesores extraordinarios de la Universidad no forman parte del cuerpo de profesores de la respectiva Facultad».

El señor Philippi dijo que realmente, como el señor rector acababa de esponerlo, en las Universidades alemanas los profesores extraordinarios no tenian voto en ninguna elección; i que, como era sabido que la lei de 9 de enero de 1879 habia tomado de ese pais esa institución, creia que en Chile los profesores extraordinarios no podian tomar parte en otras elecciones que en aquellas en

las cuales el art. 14 les permite espresamente intervenir i con las condiciones en ese artículo señaladas; i de ninguna manera en elecciones como aquellas a que se refiere el art. 29, en las cuales no se alude a ellos ni directa ni indirectamente.

El señor decano Prado dijo que estaba en perfecto acuerdo con el señor rector i con el señor Philippi sobre la intelijencia que acerca del punto en debate dában a la lei orgánica; i que tan cierto era que lei no asimilaba en jeneral a los profesores extraordinarios con los titulares, que, cuando lo hacia por exepción, cuidaba de espresarlo mui categóricamente.

Aunque ya se habian citado algunos ejemplos que lo comprobaban, creía oportuno llamar la atención sobre el inciso 4.º, art. 29, el cual dice así: «El cuerpo de profesores podrá hacer figurar en la terna a las personas que tenga fundados motivos para creer competentes i aptas, aunque no se hayan presentado como candidatos. En igualdad de competencia i aptitudes, será preferido el profesor actualmente en ejercicio, sea titular o extraordinario».

Varios de los otros feñores consejeros hablaron para reforzar o esplanar los argumentos antes espuestos.

El señor decano Fábres dijo que, en su concepto, la lei incluía en los cuerpos de profesores a los extraordinarios, i les permitía votar en las elecciones, tanto de las Facultades, como de los cuerpos de profesores.

Apoyó esta opinión en el art. 13, que declara miembros docentes de la respectiva Facultad a los profesores titulares i a los extraordinarios.

La única diferencia que, a su juicio, existe entre los unos i los otros, es que los profesores titulares pueden tomar parte en las elecciones desde que principian a funcionar, i los extraordinarios solo cuando ha trascurrido un año desde que han estado en ejercicio.

Sestuvo que el hecho de haber en la lei disposiciones redundantes no demostraba lo contrario, puesto que todos sabian que tamlas habia en el Código civil, cuya redacción habia sido harto mas esmerada que la de la lei de 9 de enero de 1879.

Invocó ademas en apoyo de su doctrina la circunstancia de haber habido ya casos en que los profesores extraordinarios habian tomado parte en elecciones, sin protesta ni reclamación de nadie.

Espuso, por último, que algunas de las razones que se habian aducido deberian tenerse presentes cuando los lejisladores se ocu-

pasen en reformar la lei, pero no cuando se trataba de aplicar una lei vijente.

El señor rector Huneeus respondió que una aplicación errónea de la lei, si la habia habido, no era motivo para continuar dándosela.

Habiéndose procedido a votar, resultó aprobada la indicación del señor rector Hunceus, por ocho votos contra uno, i se acordó comunicarlo al Ministerio de instrucción pública sin aguardar la aprobación del acta.

A propuesta del secretario jeneral, se convino en manifestar al señor Ministro del ramo que el Consejo tenia por conveniente el que se adquiriese para la Biblioteca Nacional de Santiago un ejemplar de la Colección de los discursos de incorporación en la Real Academia Española.

Despues de la correspondiente discusión, se aprobaron los siguientes artículos del reglamento del museo de medicina:

«Art. 1.º El museo de medicina, destinado a la enseñanza de los profesores i al estudio de los alumnos durante tres horas diarias, constará por ahora, de dos secciones: una de anatomía patológica, materia médica, medicina legal, etc., etc., situada en el edificio de la Uuniversidad; i otra, de anatomía normal, en la Escuela de medicina.

«Art. 2.º Tendrá los empleados siguientes:

«Un director, bajo cuya responsabilidad se hallará el establecimiento;

«Un preparador;

«Dos conservadores, uno de la sección de anatomía normal, i otro de la de anatomía patolójica, cuyas funciones desempeñará el asistente de este curso; i

«Un sirviente.

«Art. 3.º Son obligaciones del director:

«1.ª Formar un catálogo detallado de las piezas del museo i proporcionar a los profesores un ejemplar de él;

«2.ª Clasificar convenientemente los objetos i preparaciones del museo; cuidar de que estos se mantengan en buen estado de conservación i aseo; i dividirlos en dos grupos, de los cuales uno será formado por las preparaciones que pueden usar los alumnos, i otro, por aquellas de que no pueden servirse sin sacarlas del lugar en que se hallen colocadas;

«3.ª Dejar constancia, en un libro destinado al efecto, del ingreso de nuevas preparaciones en el museo, o de sus salidas por

esto inutilizadas. Para que el director declare inútil una preparación, deberá proceder de consuno con el profesor correspodiente;

- «4.ª Conservar las piezas existentes en el museo i aumentar su colección con doce piezas de anatomía normal, todos los años, designadas por los profesores respectivos;
- «5. Preparar todas las piezas patolójicas que merecieren ser conservadas en concepto de los mismos profesores;
- «6.ª Formar colecciones para todos los ramos de la ciencia médica, especialmente de la materia médica chilena;
- «7.ª Proporcionar a los profesores las preparaciones i objetos del museo que pidieren para sus clases, i permitir a éstos el que puedan sacarlos fuera de su recinto hasta por una semana;
- «8.ª Tener un archivo en que se encuentren las observaciones o autopsias relativas a las diferentes piezas del museo;
- «9.ª Visitar los hospitales, las escuelas de medicina i demas locales en donde pudiera encontrarse algo digno de servir al incremento del museo;
 - «10. Mante-er relaciones con los hospitales de provincia;
- «11. Presentar anualmente al cuerpo de profesores una memoria sobre los trabajos i el estado del museo.
 - «Art. 4.° Son obligaciones del preparador:
 - «1.ª Practicar los trabajos que el director le confie; i
- «2.ª Conservar las preparaciones de los alumnos que merezcan ser colocadas en el museo, a juicio del profesor respectivo.
 - «Art. 5.º Son obligaciones del conservador:
- «1.ª Asistir diariamente al museo durante las horas en que debe estar abierto;
- «2.ª Velar por el aseo i conservación de la sección del museo que le corresponda;
- «3.ª Cuidar de que se envien a las clases las preparaciones que los profesores soliciten i de que éstas sean devueltas al museo; i
 - «4.ª Llevar un memorandum del movimiento del museo».

Se pasó a discutir los sueldos que, a juicio del Consejo, convendria asignar a los diversos empleados del museo anatómico; pero, como hubiera que recojer ciertos datos, se aplazó la consideración de este punto.

Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión.—Jorje Hu-NEEUs.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Sesión de 22 de marzo de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Fabres, Orrego Luco, Philippi i el

secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesión de 15 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 2,669, fecha de hoi, el señor rector confirió el grado de licenciado en leyes i ciencias políticas a don Juan E. Tocornal Dousther, don Luis Matta Pérez, don José Dolores Torres Pinto i don Alejandro Vega Castro; el de bachiller en la misma Facultad a don Florencio Bañados Espinosa, don Ricardo Reyes Solac, don Arón Barros Valenzuela, don Matias Henriquez Alliendes i don Luis Covarrubias Ortúzar; e igual grado en filosofía i humanidades a don Víctor Riesco Riesco i don Delfin Alliende Campos, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de instrucción pública, con el cual trascribe un decreto supremo que nombra a don Felipe Herrera rector del liceo de la Serena.

Se mandó archivar.

2.º Del siguiente oficio:

«Madrid, febrero 2 de 1886.—Con su atenta comunicación de 24 de diciembre de 1885, he recibido tres oficios para los señores don Manuel Cañete, don Marcelino Menendez Pelayo i don Antonio Sanchez Moguel, i junto con ellos tres diplomas de miembros correspondientes de la Facultad de filosofía, humanidades i bellas artes, estendidos a favor de los espresados señores.

Personalmente he tenido la honra de poner dichos oficios i diplomas en manos de sus respectivos destinatarios, los que, al recibirlos, se han mostrado profundamente agradecidos a la Universidad que US. tan dignamente rije.

Dios guarde a US.—Luis Cardozo.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

Se mandó insertar en el acta.

3.º Del siguiente oficio de la Delegación universitaria de Rengo: «Rengo, enero 5 de 1886.—Señor rector.—Tenemos el honor de poner en conocimiento del Consejo de instrucción pública los acuerdos de la Delegación universitaria en esta ciudad, i que constan de las siguientes actas:

Sesión del 25 de agosto de 1885.

«En Rengo a 25 de agosto de 1885, tuvo sesión la Delegación universitaria, presidida por el señor gobernador, i con asistencia de los señores Rivas, Cruz, Mujica, del Campo i el secretario.

«Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, se manifestó que el objeto de la presente era visitar el liceo, i se acordó hacer inmediatamente esa visita, sin perjuicio de que cada uno de los miembros de la Delegación hiciera las demas que estimare por conveniente.

«Habiéndose trasladado la Delegación al liceo, tomó nota de la marcha regular del establecimiento, de que la asistencia de los profesores era satisfactoria i la asistencia media de los alumnos podia estimarse en sesenta al dia.

« Se acordó trascribir esta acta al Consejo de instrución pública

Sesión del 3 de diciembre de 1885.

«Con esta fecha tuvo sesión la Delegación universitaria, con asistencia del señor gobernador, del señor Mujica i del secretario.

«Aprobada el acta de la sesión anterior, el señor gobernador manifestó haber recibido una nota del secretario del Consejo de instrucción pública en contestación al oficio relativo a la sesión del 30 de julio de esta Delegación.

«Se acordó pedir al secretario del Consejo de instrucción pública un duplicado de esa nota, por habérsele estraviado al señor gobernador, i sin necesidad de esperar la aprobación de esta acta.

«Dios guarde a US.—Reinaldo Castro.—Tristan Gálvez, secretario».

Se mandó inesrtar en el acta, i enviar un duplicado del oficio a que se refiere.

4.º De un oficio de la Delegación universitaria de San Fernando, con el cual remite el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de dicha ciudad durante los meses de noviembre i diciembre últimos.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para que se sirva examinar el estado anexo e informar al Consejo.

5.º de un oficio del señor intendente del Ñuble, con el cual remite la matrícula del liceo de Chillan hasta el 15 del que rije.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

6.º De otro oficio del mismo señor intendente, con el cual remite el estado de la distribución del tiempo en el mismo liceo para el presente año escolar.

Se mandó archivar.

7.º De un oficio del señor intendente de Bio-Bio, con el cual remite la distribución del tiempo en el liceo de los Ánjeles para el mismo período.

Se mandó archivar.

8.º De un oficio del rector del liceo de Rancagua, con el cual remite el estado de los exámenes rendidos a fines del último año escolar i en el presente mes de marzo.

Se mandó archivar.

9.º De otro oficio del mismo rector, con el cual remite la matricula del establecimiento.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para su exámen.

10. De otro oficio del mismo rector, con el cual remite la nómina de los alumnos distinguidos en el segundo semestre del año de 1885, i un cuadro de la distribución del tiempo.

Se mandó publicar la nómina en el Diario Oficial, i archivar el cuadro.

En el mismo oficio, el mencionado rector comunica que uno de los profesores sostiene estar obligado a hacer tres horas semanales de clase i no seis; i pide una resolución del Consejo sobre este punto.

Para darla se acordó oficiar al rector del liceo de Rancagua a fin de que esprese los ramos que enseña el profesor aludido.

11. De un oficio del rector del liceo de Curicó, con el cual remite los estados de la distribución del tiempo i de la matrícula hasta el 15 del actual.

Se mandó archivar el primero de estos estados, i pasar el sgundo en informe al señor rector Huneeus.

12. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Talca envía el estado de los exámenes rendidos en el presente mes.

Se mandó archivar.

13. Del siguiente oficio del rector del liceo de los Ánjeles:

«Liceo de los Ánjeles, marzo 16 de 1886.—Scñor rector:—Con esta fecha he elevado tambien al supremo gobierno la siguiente nota con el informe favorable del señor intendente:

«Despues de una conferencia que tuve a fines del mes próximo pasado con el señor Ministro de instrucción pública sobre la necesidad imprescindible de destinar inmediatamente fondos para

reconstruir este establecimiento, me habia propuesto dirijir, con el beneplácito de US., una larga nota al supremo gobierno para acentuar mas todavia aquella idea; pero noto la discusión de tal materia ya agotada i aceptada. Desde hace muchos años, esa necesidad ha sido reconocida en todas las memorias ministeriales hasta el punto que el señor don José Ignacio Vergara, en la de 1884, manifestando los progresos que habia alcanzado el liceo de los Ánjeles, agregaba testualmente: Es mui sensible que la casa de propiedad fiscal que ocupa este liceo se halle en tan mal estado, que en parte puede considerarse ruinosa. El gobierno no ha podido destinar fondos a su reconstrucción en el presente año, por cuanto ha habido necesidades mas premiosas que atender con los que ha acordado el Congreso para los gastos extraordinarios de este ramo; pero no será posible escusarse en el año próximo. A la fecha hace dos años que los planos i presupuestos de la obra fueron confeccionados por el señor Carvallo, injeniero de gobierno; i hoi por hoi, habiéndose demolido el frente principal del edificio, se instalará el liceo en una de las antiguas escuelas, casa que, a pesar de ser la mas apropiada que se encuentra, es, con todo, pequeña para hospedar cerca de doscientas personas a que asciende el número de alumnos i empleados: será, pues, preciso reducir el número de aquellos, lo que redundará en perjuicio de la instrucción, i el liceo, despues de los adelantos realizados en los últimos tiempos, volverá a su anterior decaimiento.

«Por tanto, es evidente la urjencia de la reconstrucción proyectada; i animado por el constante apoyo que nos ha prestado el supremo gobierno, me atrevo de nuevo a impetrar, por medio de US. i con su informe favorable, que se digne dedicar desde luego a este trabajo la mayor suma posible de la votada para gastos extraordinarios de liceos en el presupuesto del Ministerio de instrucción.

«Como este negocio ha sido tan debatido i todas las autoridades están de acuerdo en que debe ejecutarse, me ha parecido oportuno dirijirme tambieu directamente a US., i por su intermedio al Consejo de instruccion pública, a fin de que, interponiendo su valiosa influencia para con el gobierno, el proyecto sea pronto una realidad.

«En el informe del señor visitador de liceos de 17 de octubre del 84, se decia que el edificio debia ser demolido i reconstruido. Pues bien, al darse cuenta en el Consejo de algunas esplicaciones que completaban aquel informe, poco despues, el señor Ministro, que presidia aquella sesión, espresó que el supremo gobierno tenia ya acordada la necesidad de hacer una nueva casa para este establecimiento.

«Parece, por consiguiente, fuera de duda que bastaria una pequeña insinuación de US. para que el supremo gobierno atendiera de preferencia esta solicitud, ya que en otros años se le ha retardado por escasez de fondos.

«Dios guarde a US.— Manuel M. Merino.—Al señor rector de la Universidad».

Se mandó pasar al señor Ministro de instrucción pública, manifestándole que, a juicio del Consejo, eran mui atendibles las observaciones e indicaciones contenidas en el oficio preinserto.

14. De un oficio, con el cual don Eduardo Osandón Planet, remite el acta de los exámenes de historia antigua i griega, de historia romana, de historia sagrada, de gramática castellana, de jeografía descriptiva i francés, que una comisión nombrada por el Consejo en sesión de 2 de noviembre último, i compuesta del mismo señor Osandón Planet, de don Ildefonso Núñez i don Joaquin Elizalde, tomó el 4 del que rije a los alumnos del Colejio mercantil de Vallenar.

Se mandó pasar al pro-rector de la Universinad para que al conserve en el archivo junto con las otras de su especie, i pueda espedir oportunamente los certificados que se le pidan.

15. De una solicitud de don Ricardo Fernandez Frias, profesor de resistencia materiales en la Universidad, para que, por haber compuesto una obra titulada *Resistencia de materiales*, se le señale la gratificación anual que debe corresponderle en virtud del art. 45 de la lei de 9 de enero de 1879.

Se acordó oir a la Facultad de ciencias físicas i matemáticas, para los efectos del inciso 2.º de dicho artículo.

16. De un oficio con el cual don Ladislao Maluenda comunica que ha abierto un establecimiento de instrucción primaria i secundaria en la calle de Huérfanos de Santiago, núm. 7½, titulado Colejio Benjamin Vicuña Mackenna.

Se mandó archivar.

17. De un oficio, con el cual don Jorje Valdés Vargas comunica que ha abierto en Santiago, plazuela de la Recoleta, núm. 1, un establecimiento titulado *Instituto comercial*, en el cual se enseñarán los ramos correspondientes al curso preparatorio del Instituto Nacional i al curso de humanidades.

Se mandó archivar.

18. De una solicitud de don Cárlos Áujer Mesa para que se le dé un duplicado de su título de bachiller en filosofía i humanidades que le fué conferido en la sesión de 10 de enero de 1881, título que se le ha estraviado, i que no aparece anotado en el acta respectiva.

Habiéndose traido a la vista el espediente del caso, i habiéndose visto que el solicitante ha presentado certificados de todos los axámenes parciales i fué aprobado en el final el 4 de enero de 1881 ante una comisión compuesta de don Adolfo Tapia, don Enrique Ballacey i don J. Agustin Vezzosi, se mandó darle con fecha 10 de enero de 1881 el duplicado del diploma que pide.

19. De una solicitud de treinta i tres alumnos del 5.º i 6.º año de medicina, para que, por no haber podido rendir el exámen de hijiene a fines del último año escolar, por no haber sido posible que se reuniesen los individuos nombrados para la respectiva comisión examinadora, piden que se les permita rendir ese exámen en la segunda quincena del próximo abril.

El señor rector Huneeus esplicó lo que habia sucedido, i apoyó la solicitud, la cual fué aprobada por unanimidad.

20. De los antecedentes que se pidieron, segun el acuerdo consignado en el núm. 5 de la sesión de 28 de diciembre último, para resolver en la solicitud de don Manuel Valenzuela Quintana, de que se trata en el núm. 13 del acta de la sesión de 21 del mismo mes.

En vista de lo informado por el señor decano Prado, i de los certificados acompañados posteriormente, se concedió por unanimidad al espresado don Manuel Valenzuela Quintana el que pueda optar al título de bachiller en matemáticas sin haber cursado el segundo i tercer año de dibujo lineal.

21. De una solicitud de don Jujio César Pizarro Espoz, para que, por los motivos que espone, se le permita rendir en el presente mes de marzo los exámenes de Código penal i de Código de comercio, como se permitió en diciembre a muchos otros estudiantes que se encontraban en igual caso al suyo; pero cuya solicitud no le fué posible firmar.

Para proveer, se acordó pedir informe sobre los exámenes de leyes que ha rendido el solicitante.

22. De una solicitud de don Pastor V. Roman, para que, en vista de un certificado que acompaña, se le dé por válido el exámen de jeografía descriptiva que rindió el año de 1874 como alumno del Colejio Santiago, o en subsidio, se le permita repetirlo desde luego.

Considerando que el certificado solo trae una firma, se accedió a la segudda parte de la solicitud, i se permitió al solicitante el que pueda rendir desde luego el mencionado exámen en el Instituto Nacional.

23. De una solicitud de don Eduardo Morel Samaniego, para que, en vista de los certificados de los profesores don Enrique Ballacey i don Francisco Guillou que acompaña, se declare válido el exámen de jeografía descriptiva que rindió el 14 de noviembre de 1872 en el Colejio de San Estanislao.

Atendiendo a las disposiciones vijentes a la fecha en que se rindió este examen, i a estar comprobada su efectividad por dos certificados, se accedió a la solicitud.

El señor rector Huneeus devolvió el estado de las asistencias de los profesores en el liceo de Copiapó durante los meses de noviembre i diciembre últimos, diciendo que la asistencia habia sido satisfactoria; pero que el rector hacia presente que un profesor habia faltado un dia entero a los exámenes que le estaban señalados, con la circunstancia agravante de haber ese dia principiado a dar exámenes sus propios alumnos.

Se acordó oficiar al rector de dicho liceo para que pregunte al profesor mencionado cual fué el motivo de su inasistencia, i lo comunique.

El secretario espuso que el señor decano Barros Arana le habia escrito que, habiendo examinado el espediente de don Guillermo Larrain Mancheño para obtener el grado de bachiller en la Facultad de humanidades, habia leido en el oficio pasado por el rector del liceo de Valparaiso con fecha 5 de enero último una advertencia, en la cual este funcionario espresa que, aunque el solicitante ha rendido el exámen de italiano ante la comisión universitaria nombrada al efecto, no habia anotado la partida en los libros del liceo por no habérsele entregado la nómina de examinandos de este ramo, visada por el secretario jeneral de la Universidad, como lo hizo presente oportunamente.

Se leyó la parte del acta de la sesión de 11 de enero último, en la cual, bajo el núm. 11, se trata del oficio a que alude el referido rector.

El Consejo, considerando que dicha nómina se ha estraviado sin culpa de los interesados, acordó por unanimidad el que se oficiara al rector del liceo de Valparaiso, para que, sin la presentación de la mencionada nómina, proceda a asentar, en vista de la respectiva acta, las partidas de exámenes de italiano rendidos por los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones ante una comisión universitaria a fines del último año escolar; i dar curso al espediente de don Guillermo Larrain Mancheño.

El mismo secretario dijo que el señor decano Barros Arana le habia escrito haciendo observar que don Alejandro Marin Briones, alumno del Instituto Nacional en el año anterior, habia sin embargo rendido los exámenes de historia moderna i de cosmografía en el actual mes de marzo ante las comisiones examinadoras de la Universidad, lo cual, a juicio del señor Barros Arana, impedia dar curso al espediente para obtener el grado de bachiller en humanidades hasta que el Consejo resolviera lo que tuviese a bien.

Se trajo a la vista el supremo decreto de 18 de agosto de 1885, en cuyo art. 1.º se lee lo que sigue:

«El pro-rector de la sección universitaria, una vez terminada la matrícula de los alumnos de colejios particulares i estudiantes privados que se inscriben en su oficina, en noviembre de cada año, para rendir exámen de ramos de instrucción secundaria, deberá pasar una lista de csos alumnos, por órden alfabético, al rector del Instituto Nacional, para que este funcionario escluya de ella a los estudiantes matriculados que hubieren sido alumnos del referido Instituto despues del 31 de agosto inmediatamente anterior».

Visto el texto de la precedente disposición, i vistas las dificultades que habria para aplicarla a los exámenes de marzo, se declaró que los que hubieran sido alumnos del Instituto Nacional en el año precedente podian rendir exámenes en el mes de marzo siguiente ante las comisiones que funcionen en la Universidad.

El señor Philippi present' un Catálogo de los lepidópteros zhopalóceros i heteróceros de Chile por W. Bartlett-Calvert.

Atendiendo a lo informado acerca de esta obra por el señor Philippi, se mandó insertar en los *Anales*, i hacer tirar por separado trescientos ejemplares para obsequiarlos al autor.

El señor rector Huneeus dijo que don Enrique Sewell Gana le habia enviado para el museo mineralójico de la Universidad un cajón de muestras minerales del departamento de Vallenar.

Se acordó dar las gracias al señor Sewell.

El secretario dijo que ya estaba terminada la impresión del tomo 10 de las *Obras completas* de don Andrés Bello, el cual comprende el *Derecho internacional* i un gran número de artículos relativos a la materia publicados en *El Araucano*, i ademas una introducción compuesta por el que hablaba.

Solo falta para que estén impresos todos los materiales que el Consejo tiene acordado insertar en este tomo 10 la introduccion

que se ha pedido al profesor don Miguel A. Varas.

El secretario ha hablado en estos dias con el señor Varas acerca de este particular para saber cuando podria entregar a la imprenta su trabajo; pero el señor Varas le contestó que, a pesar de la mui buena voluntad que tiene para complacer al Consejo, i de haber reunido muchos de los materiales que habrá de consignar en su introducción, ocupaciones públicas i privadas que no ha podido desatender le han impedido darle forma definitiva en las pasadas vacaciones, i le impedirán hacer esto en dos o tres meses, sin que le sea posible fijar el plazo en que de seguro podria entregarlo.

El secretario agregó que, no considerando conveniente dejar sin publicar por mucho tiempo este volúmen 10, que ya está terminade, se habia tomado la libertad de sujerir al señor Varas la idea de insertar en uno de los próximos volúmenes la introduccion que el señor Varas está preparando, idea que este habia aceptado.

El secretario dijo, por fin, que por lo que habia oido al señor Varas, la introducción que éste pensaha hacer era mui adecuada a

su objeto, i seria mui interesante.

En vista de la precedente esposición, el Consejo acordó que se publicara el tomo 10 de las *Obras completas* de Bello; i que la introducción del señor don Miguel A. Varas se diera a luz, bien sea en uno de los tomos próximos, bien sea en un apéndice que tuviera la misma forma adoptada para la edición de las *Obras completas* de Bello.

El señor rector Huneeus manifestó que, habiendo habido en la reunión del cuerpo de profesores de leyes, celebrada el 18 del que rije, empate respecto de la persona que debia ocupar el primer lugar de la terna para la provisión de la clase de práctica forense en la Universidad, habia determinado convocar al mencionado cuerpo de profesores para que, el domingo 18 de abril, a las tres de la tarde, en la sala del Consejo de instrucción pública, proceda a formar la terna que ha de presentarse a S. E. el Presidente de la República.

El señor Fábres espuso que, debiendo espirar en sus funciones de decano de la Facultad de leyes i ciencias políticas el 1.º del entrante mayo, iba a convocarla para que haga la correspondiente elección el mártes 27 de abril.

El Consejo acordó insertar en el acta la presente esposición del

señor decano Fábres en cumplimiento del inciso 3.º artículo 3.º del reglamento de elecciones universitarias de 11 de agosto de 1879.

El señor rector Huneeus dijo que, habiendo concluido el término de la contrata ajustada por el gobierno de Chile con don Juan Mochi, era necesario que el Consejo deliberase sobre el modo como debia proveerse la clase de pintura en la Universidad; i que, si no habia inconveniente, podia señalarse la próxima sesión ordinaria del lúnes 29 para hacerlo.

Con este motivo, el señor Orrego Luco espuso que, a su juicio, se presentaba una oportunidad para ocuparse de la reorganización de la Escuela de pintura, la cual no podia dar resultados alhagüenos disponiendo de los elementos con que cuenta; que no bastaba un profesor de dibujo i otro de pintura; que era a lo ménos necesario nombrar dos profesores de este úleimo ramo; que, siendo para nosotros imposible conseguir que un grande artista viniera a dirijir nuestra academia, era indispensable buscar dos profesores que se completaran entre sí; que podia asegurar al Consejo que don Juan A. Gonzalez, pintor español mui distinguido, que ha heho sus estudios en Paris, donde ocupa una posición notable, estaba dispuesto a venir a Chile. La venida del señor Gonzalez ejerceria en el arte chileno una influencia comparable con la que tuvo en su tiempo Monvoisin. Antes de resolver la manera como se designaria al profesor de la Escuela de pintura, creia que se debia ver si era o no posible contratar al señor Gonzalez, i si era uno o eran dos los profesores que era conveniente designar. Mas aun, estando en estudio el reglamento de la Escuela de pintura, creia conveniente aguardar que ese estudio terminara ántes de resolver el procedimiento que se debia seguir en la elección del profesor.

Algunos otros señores consejeros espusieron algunas ideas acerca del asunto; pero como la hora fuera avanzada, se dejó para otra sesión, i con esto se levantó la presente.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

Sesión de 29 de marzo de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i asisticron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Fábres, Orrego Luco, Philippi, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesión de 22 del que rije, publicada en el Diario Oficial núm. 2,673, fecha 27 del mismo mes, el señor rector confirió el grado de liceuciado en leyes i ciencias políticas a don Alejandro Bezanilla Silva, don Jorje Aristía Lyon, don Víctor Infante Cerda, don Tiófililo Cerda Cerda, don Roberto Lazo Rodriguez, don Francisco Dominguez Cerda, don Cárlos R. Larraguibel Cortés Monroi, i don Juan E, Corvalan Alvarado; el pe bachiller en la misma Facultad a don Manuel Vasquez Carrillo, don Pedro R. Rios Iglesias, don Demetrio Barros Jara-Quemada, don Luis Jenaro Prieto Hurtado, don Cárlos Urzúa Silva, don Francisco Javier Madrid Agüero, i don José Rafael Muñoz Núñez; igual grado en medicina i farmacia a don Manuel Concha Garcia, don Eduardo Estévez Maffet, don Francisco A. Gomez Rojas, don Eduardo Aguirre Varela, don Luis Marin Meneses, don Wenceslao Herrera Herrera, don Manuel Ugarte Smith, don Zacarías Guerrero Guerrero, don Rodolto Azocar Aravena, don Avelino Fuentes Maturana, don Luis Puyó Medina, don Manuel Saldías Barros, don Víctor Gomez Martinez i don Gabriel Gumucio Larrain; e igual grado en filosofía i humanidades a don Ruben Bascuñan Santa María, don Eduardo Asmussen Cortés, don Jorje Márquez Blest, don Pedro Riesco Brito, don Manuel V. Garcia de la Hüerta Izquierdo, don Luis A. Hesketh Muñoz, don Manuel Cortés Allende, don Gabriel Lira Palma, don Máximo Perez Valdivieso, don Camilo Cabrera Riveros, don Jacinto Parodi Acuña, don Narciso Briones Quijada, don José Manuel Quintana Gazmuri, don Agustin Isidoro Palma, Riesco, don Simon Abasolo Oportus, don Ernesto Soza Armijo, don José León Depassier Jaña, don Juan Antonio 2.º Soissa Muñoz, don Luis Larrain Bulnes, don Luis A. Vicuña Montes i don Ernesto Lagos Borne; a todos los cuales se entregó el porrespondiente diploma.

El señor rector Huneeus dijo que, aunque el miembro de la Facultad de teolojía, presbítero don Blas Cañas, no habia prestado servicios ni como escritor ni como profesor, sin embargo habia honrado a la Universidad por la caridad ejemplar con que habia empleado toda su vida en protejer a los huérfanos de ambos sexos, para los cuales habia fundado dos importantes establecimientos, sabiendo proporcionarse con este objeto considerables sumas de dinero.

Propuso, en consecuencia, que se dirijiera, a nombre del Conse-

jo, una carta de pésame a su señora madre, doña Mercedes Calvo de Cañas.

Se acordó por unanimidad que se hiciera así.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio, con el cual el señor Ministro de Italia en Santiago remite los conocimientos de dos ejemplares de la obrita titulada El Tesoro de San Márcos en Venecia, a que se ha suscrito por encargo del Consejo.

El señor Ministro de Italia se ofrece a que se envíe por su conducto al editor el precio de estos dos ejemplares.

Se acordó dar las gracias al señor Ministro de Italia por la benevolencia con que ha prestado este servicio al Consejo, i enviar los conocimientos al señor don Mariano E. de Sarratea para que tenga a bien hacer despachar en la aduana dichos ejemplares i remitirlos a Santiago,

Se acordó igualmente que el pro-secretario don Roberto Pinto ponga a disposición del señor Ministro de Italia la suma necesaria para pagar dichos ejemplares.

2.º Del siguiente oficio:

«Guatemala, febrero 12 de 1886.—Con la estimable comunicación de Ud. fecha 14 de noviembre próximo pasado, he recibido las obras que esa Universidad se ha servido obsequiar a este Instituto, faltando solamente, segun la lista que se dignó acompañarme, la Estadística bíbliográfica de la literatura chilena (2 volúmenes).

«Al dar a Ud. las mas espresivas gracias por ese valioso obsequio, i en especial por la benevolencia con que ese ilustrado cuerpo acoje nuestras relaciones, me es grato remitirle, conforme a la adjunta nómina, varias deglas obras publicadas por los profesores de este plantel.

«Dígnese Ud. aceptar los testimonios de mi mas distinguido aprecio al ofrecerme su seguro i deferente servidor.—Enrique C. López.—Al señor rector de la Universidad de Chile».

La lista a que se refiere el oficio preinserto es como sigue:

Obras gue remite a la Universidad de Chile el Instituto Nacional de Guatemala.

Títulos.					Autores.			
Jeografía	de	Centro	Am	érica	Docto	r Got	zalez.	
Historia	D)))		» S	araira	a.	
)))	D))		Licenc	eiado	Gomez C	
Pedagojia)	D	
Aritmética								
)		***** ****	****		Doctor	Gon	zalez.	
Mecánica					D		D	
Gramátic	a				Licen	ciado	Cabial	
Jeografía	des	scriptiva			. »	Esc	obar.	
Teneduría	a de	libros .			Señor	Gon	zalez.	
Guat	em	ala, febr	rero	12 de 18	86.			

Se mandó acusar recibo dando las gracias; enviar un ejemplar de los dos tomos de la Estadística bibliográfica de la literatura chilena; i colocar en la Biblioteca universitaria las obras recibidas.

3.º De un oficio, con el cual el señor intendente del Maule remite el estado de la matrícula i el de la distribución del tiempo en el liceo de Cauquenes.

Se mandaron pasar ambos estados al señor rector Huneeus para su exámen.

4.º De un oficio, con el cual el señor intendente del Ñuble remite la nómina de los alumnos distinguidos en el liceo de Chillan.

Se mandó publicar esa nómina en el Diario Oficial.

5.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Bio-Bio remite el estado de la matrícula en el liceo de los Ánjeles.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus.

6.º De un oficio, con el cual el señor intendente de Arauco remite los estados de la matrícula i de la distribución del tiempo en el liceo de Lebu.

Se mandaron pasar estos estados al señor rector Huneeus.

7.º De un oficio con el cual el señor intendente de Llanquihue remite estados análogos por lo que toca al liceo de Puerto Montt.

Se dió a estos estados igual tramitación que a los anteriores.

8.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de San Felipe

remite estados análogos relativos al establecimiento que dirije. Se dió a estos estados la misma tramitación que a los anteriores.

9.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Rancagua remite los datos que se acordó pedirle por el acuerdo núm. 10 del acta de 22 del que rije,

Para resolver, se determinó pedir cierta esplicación a dicho rector.

10. De un oficio, con el cual el señor gobernador de Ovalle remite las actas de los exámenes de aritmética, historia antigua i griega, jeografía descriptiva, historia sagrada, jeométría, áljebra i gramática castellana, tomados por las comisiones universitarias nombradas al efecto por el Consejo a los alumnos del Colejio superior de Ovalle a fines del último año escolar.

Se hizo notar que dichas comisiones habian sido autorizadas espresamente para tomar exámenes solo de los ramos pertenecientes a los tres primeros años del curso de humanidades, i que el áljebra estaba comprendida en el cuarto.

Sin embargo, el Consejo, considerando que, como el áljebra estaba hace poco tiempo comprendida entre los ramos del tercer año, es fácil esplicarse la equivocación de la comisión examinadora; i que se trata solo de los dos alumnos, don José Miguel Correa Pastene i don Francisco Martinez Santander, quienes fueron aprobados en este exámen de áljebra con tres votos de distinción, declaró válidos dichos exámenes.

Se mandaron pasar estas actas al pro-rector de la Universidad para que los conserve en el archivo junto con las otras de su especie, i pueda espedir oportunamente los certificados que se le pidan.

11. Del siguiente oficio:

«Señor rector de la Universidad:—Señor rector:—De conformidad con la resolución del Consejo de instruccion pública, que recayó a mi memorial de 24 de noviembre último, en el que solicité el grado de licenciado en leyes de la Universidad que US. tan dignamente rejenta, tengo el honor de remitir a US. una memoria sobre cuestiones de derecho internacional privado, suplicándole se sirva presentarla a la consideración de aquèlla honorable corporación.

«Soi del señor rector mui atento i seguro servidor, Cárlos Saenz E. Santiago, 27 de marzo de 1886».

La memoria anexa al precedente oficio es una que lleva por titulo: Cuestiones de derecho internacional privado.

El señor rector Huneeus espuso haber leido dicha memoria, cuyo asunto era mui interesante i oportuno, i haber quedado mui sa-

tisfecho del modo corno el autor lo habia desempeñado.

En vista de la precedente esposición, se acordó dar por cumplida, con la presentacion de esta memoria, la condición que se había impuesto al señor Saenz Echeverría en sesión de 7 de diciembre de 1885, para conferirle el grado de licenciado en la Facultad de leyes i ciencias políticas, i oficiarle para que se sirva comparecer a la sesión ordinaria del lúnes 5 del entrante abril, a prestar la promesa exijida por los estatutos, i a recibir el correspondiente diploma.

Se mandó insertar la memoria en los Anales, i tirar por separa-

do trescientos ejemplares de ella.

12. De una solicitud de don Herru. I. Leopoldo Boergel Pradel para que, en vista de los diplomas i documentos que acompaña,

se le permita incorporarse en el curso de farmacia.

Habiéndose examinado los diplomas i documentos, i habiéndose observado que el solicitante ha hecho mas estudios de humanidades que los que se exijen en Chile para incorporarse en el curso de farmacia, i estudiado aun algunos ramos del curso superior, se accedió a la solicitud por unanimidad.

 De una solicitud de don Santiago Martínez, para que se le compre en tres mil pesos una colección de muestras mineralójicas

de la provincia de Atacama.

Se acordó pasar esta solicitud al señor decano de ciencias físicas i matemáticas para que, oyendo a la Facultad, se sirva abrir dictámen.

14. De una solicitud de don Ernesto Rios Fábres, oficial de artillería, para que, por las razones que espone i documentos que acompaña, se le declaren válidos para optar al grado de bachiller en humanidades los exámenes de inglés, literatura (retórica i poética), cosmografía, física, jeometría elemental i jeografía física,

que ha rendido en la Escuela militar.

El Consejo, considerando que el solicitante ha rendido esos exámenes ántes de 1883; que no ha obtenido ningún voto de reprobacion; que ha obtenido por el contrario algunos de distinción; que ha recibido cuatro premios; i que ha rendido exámen de jeometría analítica, de jeometría descriptiva, de topografía i de dibujo topográfico, de hijiene i de algunos ramos referentes a la milicia, accedió a la solicitud por unanimidad.

15. De dos solicitudes, una de don Emiliano Jimenez Gonzalez i otra de don Cárlos Barroilhet Budge, para que, por las razones que esponen i documentos que acompañan, se les dispense el tercer año de dibujo lineal para optar al grado de bachiller en matemáticas.

Se accedió a ellas por unanimidad.

16. De una solicitud de don Ismael Bruna M., para que, por las razones que espone i cerlificados que acompaña, se le permita obtener el título de licenciado en medicina i farmacia, a pesar de que le faltan veintisiete dias para completar los dos años que deben mediar entre este grado i el de bachiller.

Se accedió a esta solicitud por unanimidad.

17. De una solicitud de don Alfredo Cerda i Cerda, para que, por las razones que dá i certificados que acompaña, se le declare válido el exámen de historia sagrada que ha rendido en el Colejio de San Ignacio el 15 de diciembre de 1877, ante una comisión de profesores de dicho colejio.

Conforme a lo resuelto en otros casos análogos, se accedió a esta solicitud por unanimidad.

El secretario espuso que el jóven don Valeriano Santelices Rojas solicitaba que, en vista de un certificado a que dió lectura, se le declare valido el exámen de jeografía descriptiva que rindió en el *Colejio de San Buenaventura* de Talca, el 17 de diciembre de 1877.

Se accedió a ella por unanimidad.

El mismo secretario espuso que el alumno don Alejandro Avila Ramirez habia presentado, para obtener el grado de bachiller en humanidades, un certificado de haber rendido ante una comisión universitaria en 17 de diciembre de 1877 los exámenes de jeografía descriptiva i de historia sagrada, como alumno del Colejio del Apóstol San Felipe. Este certificado ha sido espedido de órden del señor Intendente de Aconcagua por el secretario de la misma intendencia. El orijinal del acta respectíva corre en uno de los libros de oficios dirijidos a la mencionada intendencia.

Se resolvió por unanimidad que debia aceptarse dicho certificado.

El señor rector Huneeus devolvió sin observaciones los estados de los liceos de Rancagua, San Fernando, Curicó i Chillan, cuyo exámen se le encomendó en la sesión anterior.

El mismo señor rector Huneeus dijo que el dia de la fecha cesaba en sus funciones de decano de filosofía i humanidades el senor don Diego Barros Arana; i que en consecuencia, i habiendo mucho despacho pendiente ante dicha Facultad, debia ser reemplazado, miéntras se nombraba un propietario, por el miembro docente mas antiguo de la misma Facultad, don Miguel Luis Amunátegui.

Este espuso que, aunque tenia la mejor voluntad para desempeñar cualquiera de los servicios que el señor rector i el Consejo tuvieren a bien encargarle, pedia que se le dispensara de suplir el decanato de la Facultad, porque, como lo sabia el señor rector, en el presente período del año son muchos los asuntos a que ha de atender la secretaría jeneral.

Habiéndose estimado fundada la precedente escusa se acordó oficiar al mismo señor don Diego Barros Arana, miembro docente que sigue en antigüedad, para que tenga a bien suplir el decanato miéntras se nombra el propietario.

El secretario jeneral manifestó que se necesitaban quince pesos para comprar el papel de color, necesario para las tapas del tomo 10 de las Obras completas de Bello.

Se acordó que el pro-secretario pagase por lo pronto con fondos de secretaría esta suma, que oportunamente se recabará del Ministerio de instrucción pública.

El Consejo continuó la discusión sobre la nueva organización que ha de darse a la Escuela de pintura.

Despues de un largo debate sobre este punto, se acordó que, para tomar una resolución definitiva, se espere el proyecto de reglamento que ha de pasar la comisión especial nombrada al efecto en 1885; i se encargó al señor don Manuel Amunátegui, individuo de esta comisión, el que, a nombre del Consejo, pida a ésta se sirva remitir lo mas pronto que sea posible el proyecto de que se trata.

Con esto se levantó la sesión.—Jorje Huneeus.—Miguel Luis Amunategui, secretario jeneral.

DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Biblio-piratería.

Un escándalo parecido al de la desaparición de libros de la Biblieteca Colombiana ajita en estos momentos a Italia. La mitad de la policía italiana anda buscando los ladrones de libros de la Biblioteca Minerva, cuya última fechoría ha sido la sustracción del famoso Códice de Lactancio, que vale una porcion de miles de auros.

¿Es un bibliómano o un ladron vulgar el autor de estas sustracciones? Tal es el problema que se discute.

Porque un cajero no roba porque se enamora de las monedas o de los billetes de banco, sino por los goces que éstos representan.

Pero un bibliómano es una especie de monomaníaco, cuyo entusiasmo por los libros, los manuscritos i las estampas antiguas, no se detiene a pensar que llevarse lo que no le pertenece, es robo.

En la mayoría de los casos, el bibliómano roba, no para vender, que de ello es incapaz, sino para gozar del libro sustraido como el avaro su tesoro. Se encierra con él en su Biblioteca, admira sus pájinas amarillentas, sus iniciales maravillosas, sus raros culs de lampe i sus anchos márjenes. Lee cuanto han dicho sobre él Brunet, Willem o Renovard, i le agobia la intensidad de la dicha de pensar que nadie mas que él podrá contemplar aquella obra maestra de Fusts, Schöffer, Aldino o Elzevir.

En tiempos de Luis Felipe, el famoso Libri, inspector jeneral de las Bibliotecas francesas, aprovechó su posicion para robar libros por valor de mas de dos millones de reales, i entre otros ejemplares famosos, robó varios fragmentos del *Pentateuco*, que hace poco han aparecido en la Biblioteca de lord Asliburnham.

Cuando Inocencio X no era mas que el cardenal Pamphilio, le robó un libro a Du-Moustier el pintor, que tambien era ladron de libros; así por lo ménos lo cuenta Tallemont des Reaux.

Catalina de Médicis, entre otros vicios peores, tenia el de llevarse prestados los libros ajenos sin permiso de su dueño.

De Pedro Alcyon se refiere que robó de un convento el único ejemplar del perdido tratado *De Gloria*, de Ciceron, i que despues de haberlo englobado en gran parte en su libro *De Exilio*, lo quemó para que no se descubriera el fraude.

Por último, cuando el conde de La-Badollère, el célebre colec-

cionista, quiso vender sus libros raros, no pudo resistir al sentimiento, i metiéndose con cuerpo i alma en la subasta que ya se habia abierto, volvió a comprar uno a uno todos los volúmenes; operación que le costó una fortuna.

Toda esta jente contrasta con Falconnet, el médico, que para formar su Biblioteca tenia un sistema que habria erizado de horror la peluca de cualquier bibliómano. Cuando compraba una obra, aunque tuviera doce tomos, arrancaba las quince o veinte hojas que mas le gustaban, las conservaba, i el resto de la obra lo echaba al fuego.

Voltaire decia, por su parte, que los libros raros son los que ménos valen, i con razon, porque no hai libro bueno que no sea popular.

Bibliografía i tipografía americanas.

Asegúrase que el primer libro que se publicó en América fuè un Compendio de doctrina cristiana, en español i azteca, allá por el año de 1540, por el Obispo de Méjico, frai Juan Zumarrague; que los materiales para este libro, papel, tinta, etc., como tambien los operarios, fueron proporcionados por el impresor de Sevilla, señor Corromberger; i que el primero de dichos operarios que atravesó el Atlántico para hacer su composición tipográfica, se llamaba Pablos, natural tambien de Sevilla.

Diccionario abreviado de galicismos i correcciones de lenguaje.

Extractado de Baral, Cuervo, Isaza Gomez i otros autores, es el título de una obrita que el doctor Rafael Uribe U. ha concluido en su prisión. No sabremos ponderar suficientemente la utilidad i oportunidad de este librito, que, con el Diccionario ortografico de Marroquin i el de Conto e Isaza, deberia estar en el escritorio de todo el que quiera escribir con propiedad, sin mas base que la instrucción primaria, base que por cierto es poco resistente, i que si contínuamente no está recibiendo mejoras, se desmorona con el trascurso del tiempo. Cuando está diseminado en cinco o seis volúmenes, cuya adquisición no cuesta ménos de vein-

te pesos, queda condensado en un librito de cien pájinas, que no valdrá mas de cincuenta centavos.

Quienes por falta de dinero, de afición, de tiempo o de paciencia no puedan dedicarse al estudio de los eruditos Baralt, Cuervo, etc., comparando entre sí las opiniones de seis u ocho autores, hallarán ese trabajo hecho en forma gráfica, en la obra del doctor Uribe U. Este ha tenido el cuidado de confrontar cada voz con las que admite i trae el último Diccionario de la Academia; de suerte que se acomoda a las recientes reformas canonizadas por dicha corporación. En el Diccionario abreviado se ha procurado, i quizá conseguido, conciliar la indispensable libertad de lenguaje requerida en Hispano-América por tantas causas como han lanzado a estos países en vias distintas de la que ha seguido i sigue la madre España; se ha conciliado, decimos, esa libertad con la necesidad de mantener la posible uniformidad de la lengua, sujetándose a las decisiones de la Academia i a la práctica de los clásicos españoles.

Un historiador de edad de noventa años.

Hace pocos dias ha celebrado sus 90 cumple-años el insigne profesor e historiador aleman Leopoldo de Ranke, cuyo primer estudio histórico le valió la cátedra de historia de la Universidad de Berlin. Todos los ancianos i mas reputados historiógrafos alemanes han sido discípulos suyos.

En 1878, al cumplir los 83 años, anunció a sus amigos que se proponia escribir una historia universal; i desde entónces, cada año por Navidad, aparece un nuevo volúmen de esta obra monumental, en la que el famoso Ranke deja ver aun todo su vigoroso espíritu i todo su talento de la juventud.

El príncipe imperial, acompañado del duque de Baden, pasó a felicitar en su propio domicilio al antiguo profesor de Francfort-sur-l'Oder, i a entregarle una cariñosa carta del emperador Guillermo, juntamente con un retrato de este monarca, pintado por Ziegler, i las fotografías de la emperatriz Augusta i del príncipe heredero.

Ranke recibió, ademas, una carta firmada por el canciller Bismarck i por todos los ministros, i gran número de cartas, telegramas i tarjetas, así como mensajes que le presentaron comisiones de todo lo mas ilustre del imperio jermánico.

El modesto, cuanto famoso sabio, ha contestado a todos que solo desea vivir para concluir su historia universal.

Lei que concede a don Rafael Minvielle el goce de una pensión vitalicia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al

siguiente provecto de lei:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al pais por el actual rector i profesor del liceo de la Serena, don Rafael Minvielle, se le concede por gracia el goce de una pensión vitalicia de tres mil pesos anuales, incompatible con el desempeño de toda función o cargo público i con el goce de la pensión de jubilación de que disfruta en la actualidad».

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo; por tanto, promúlguese i llévese a efecto como lei de la República.

Santiago, febrero 10 de 1886.—Domingo Santa Maria.—E. Crisólogo Varas.

La Biblioteca del jeneral Mitre. Artículo de Sanson Carrasco, seudônimo del escritor uruquayo don «Daniel Muñoz».

Es un vasto salón de treinta varas de largo por ocho de ancho, circundadas las paredes por una estantería corrida, alta casi hasta el techo. En el testero interno del salón opuesto a la puerta de entrada se lee:—Biblioteca americana histórico-jeográfico-etnológica, i en la corniza de la estantería se ven determinadas las secciones que la Biblioteca comprende, desde el estremo del Norte de la América Septentrional hasta el último pais vecino al Estrecho de Magallanes, Canadá, Estados Unidos, Méjico, Centro América, Colombia, Venezuela, Ecuador, las Guayanas, Perú i Bolivia, Brasil i Paraguai i las Repúblicas bi-ribereñas del Plata i Chile.

Otra sección encierra cuanto sobre la bibliografía americana se ha escrito; otra especial abraza todo el periodismo del Rio de la Plata hasta 1850; otra reune la mas completa colección de obras sobre idiomas indíjenas de la América; la historia arjentina tiene su sección aparte; la etnolojía i la arqueolojía tienen tambien su estante especial; i por último, hai otro destinado exclusivamente a las cartas jeográficas, desde las primitivas que se trazaron sobre los primeros descubrimientos de Colon i de Vespucio hasta las mas recientes que se han editado; mapas jenerales del mundo entero i de los dos continentes ligados por el itsmo de Panamá, cartas de cada uno de los paises que el continente comprende, planos rejionales de provincias i departamentos, otros que demarcan el curso de un rio, otros que diseñan la dirección i ramificaciones de cordilleras i serranías; unos orijinales del jeógrafo que los trazó, otros de ediciones antiquísimas ya agotadas; en una palabra, dos mil mapas trazados en tres siglos, en que se ven los errores de los primeros espedicionarios i las modificaciones que poco a poco fué introduciendo la ciencia, hasta fijar definitivamente los perfiles de nuestro continente.

I ademas de los libros, de los periódicos i de los mapas, hai todavia colecciones de tésis, de documentos oficiales, de actas de sesiones, de memorias ministeriales, de folletos sobre cuestiones internacionales; mazos de interesantes papeles inéditos, cartas, panfletos políticos, i almanaques desde el primero que se editó en Buenos Aires; todo, en fin, cuanto puede encerrar un dato que contribuya a enriquecer la historia de estos paises.

¡Que larga e interesante relación seria la de narrar el cómo han llegado a sus manos i de donde ha logrado desenterrar el jeneral Mitre tanto librajo viejo, tanto papel desconocido, tanto documento trasmitido de mano en mano sin que nadie cayese en la cuenta de su valor histórico! Papeles que como el vino han sido abonados por los años, cobrando mayor valor a medida que el tiempo los ha ido amarillando, entreborrada ya la tinta, pero mostrando en esa misma vejez la virtud de autenticidad, que es la que les da valor; ejemplares únicos de libros cuya edición se ha agotado por completo, perdida en parte por la ignorancia i la indiferencia de los que la poseyeron, comida la otra parte por los ratones i roida por la polilla en su paciente labor de destrucción; diarios antiquísimos, puestos de nuevo en circulación por algun almacenero que los compró al peso como papel viejo de que el poseedor se deshizo como mercancía inútil, todo está reunido i ordenado allí en su es-

tante respectivo o en su archivo especial, pronto para ser consultado en el momento en que se le necesite.

I no es aquello una vana ostentación de libros adquiridos con el solo objeto de formar número por uno de esos monomaniacos afectados de la aneurosis coleccionista, sino que todos ellos han sido hojeados, estudiados, comentados, como se echa de ver con solo tomar cualquiera de los quince mil volúmenes allí reunidos, pues no hai uno solo de ellos que no tenga anotados los márjenes con observaciones, concordancias, contradicciones resaltantes de uno i otro autor, reminiscencias i críticas, de manera que puede decirse que hai una Biblioteca dentro de otra, todo un estudio de la bibliografía americana que formaria por sí solo una obra voluminosa, una especie de enciclopedia de cuanto pueda interesar a la historia de América.

¡Qué suma de labor inmensa representan esas solas anotaciones, cuántas horas de lectura, cuántos esfuerzos de memoria, cuánta penetración de juicio para comentariar miles de libros de diversa índole i de autores contradictorios!

Conoce el jeneral Mitre todos sus libros uno por uno, recuerda fijamente el sitio preciso que cada cual ocupa en la vasta estantería, lo abre por la pajina en que está el pasaje que quiere mostrar o consultar, sabe el tamaño de cada obra, la ciudad en que fué editada, la fecha de su publicación, el valor que tiene en el comercio de los libros raros, todas las particularidades que le atañeu, enumerándolas como datos insignificantes sin hacer ostentación del caudal de erudición i de memoria que todo aquello representa.

Toda la colección de libros, papeles i mapas está catalogada minuciosamente, no en una simple enumuración del título de la obra, nombre del autor, tamaño de la edición i año de la impresión, sino acompañados todos esos datos de un estudio del libro, resúmen de su contenido, rasgos biográficos del autor, comentarios i observaciones que constituyen la obra mas completa i acabada que nunca se haya hecho sobre la bibliografía americana; una obra monumental que por sí sola bastaria para cimentar una reputación de erudito sino tuviera el jeneral Mitre tantos otros títulos para ser considerado como tal.

La suya es una de las existencias mas laboriosas que puedan presentarse como ejemplo, i para comprenderlo así no es necesario entrar en la intimidad de su vida: basta ver lo que ha hecho i lo que hace, pues no se limita su tarea a esa investigación retrospectiva de los datos que se refieren a la historia i la jeografía americanas, sino que al mismo tiempo sigue el movimiento científico i literario moderno, lee todas las revistas europeas, estudia todas las obras recientes, conoce los esperimentos electricistas de Edison i los ensayos de inoculación de Pasteur; escribe hoi una pájina de historia i mañana una circunstanciada descripción de las constelaciones de nuestro hemisferio; ayer un capítulo de una obra, i hoi un artículo sobre política internacional, al dia siguiente una minuciosa noticia bibliográfica de las obras últimamente aparecidas; i todavía en medio de todo este trabajo encuentra tiempo para intervenir en las cuestiones de actualidad, de las que cien veces ha querido alejarse por completo i otras tantas ha sido arrastrado a ellas por los deberes que su propia talla le impone en la jestión de la cosa pública de su pais.

I al verlo allí, en medio de aquellos quince mil volúmenes alineados en la estensa estantería, dando noticia de cada uno de ellos, me parecia que los veia reproducidos dentro de las paredes de su cráneo, representado cada libro en una molécula musmoaica; en que estaria condensado todo el contenido de la obra a que correspondia, ordenadas todas las moléculas en la misma disposición que ocupan los volúmenes en la Biblioteca, pues solo así, por una ficción natural, podia darme cuenta de que pudiese almacenar en su cabeza tanto nombre, tanta fecha, tanto recuerdo, tanto detalle como los que iba enumrando en la conversacion, abrazando en ella miles de leguas de estensión, siglos i siglos de tiempo en la historia de la humanidad.

Hai en la colección verdaderas curiosidades bibliográficas i cartográficas: el primer libro que se editó en América, la primera obra que se imprimió con tipos fundidos en una misión de jesuitas por los indios reducidos, tipos groceros i contrahechos, pero que imprimian en caractéres lejibles el catecismo cristiano vertido en lengua indíjena; un volómen de documentos emanados del Gobierno central traducido al guaraní; un mapa a pluma, firmado de puño i letra de don Félix Azara; libros impresos con caractéres góticos, negros i apretados, que marean la vista; volúmenes que han sido prolijamente lavados hoja por hoja en Europa para hacer lejible la impresión, i cien otras rarezas cuya enumeración exije un tiempo i un espacio que me faltan.

Cada una de aquellas obras, de aquellos mapas, de aquellos papeles, tiene un valor intrínseco en el comercio corriente de libros; unos valen 20, otros 50, otros 200 duros, segun su importancia i escaséz. Hai otros que no tienen precio porque son ejemplares únicos i valen lo mismo cien que mil. Avaluada tomo por tomo i mapa por mapa, la colección del jeneral Mitre vale, pues, una suma considerable de muchos miles de pesos; pero tomada en conjunto, ese valor se duplica, porque representa un capital bibliográfico único, cuya adquisición no está al alcance del dinero, pues si bien muchos de los libros han sido comprados, otros, los de mayor estimación, le han llegado donados por la amistad, conquistados por su prestijio, desenterrados por él de donde nadie sabia que se encontraban, adquiridos mediante influencias que solo hombres de su valer pueden poner en juego, i así, poco a poco en el trascurso de muchos años, ha ido reuniendo todos los elementos que constituyen la Biblioteca americana de historia, jeografía i etnolojía mas nutrida que se conoce.

I todavia no está completa. Segun el jeneral Mitre, falta mucho aun por reunir todo lo que es indiepensable a la historia política del continente, i continúa acaparando cuanto le cae a la mano, con una avidez de avariento, movido, no solo por el interes personal de enriquecer su caudal de erudición, sino tambien por otra ambición mas levantada i trascendental: la de legar todo lo que él ha reunido, anotado i catalogado, a su patria, para que sirva de plantel a la mas basta Biblioteca americana que pais alguno posea.

Algo mas, mucho mas que un plantel es lo que encierra la estensa estantería de su Biblioteca, i puede asegurarse que no hai en el mundo una colección bibliográfica i cartográfica tan completa sobre historia americana, de manera que la tarea que falta por hacer es simplemente la de complementar lo colecciondo con alguno que otro libro que haya escapado a sus pesquizas por conseguirlo. Solo sobre cuestiones de lengüística indíjena, figuran en la Biblioteca trescientas obras. Por este dato ya puede calcularse la riqueza de esa sola sección.

Un rasgo único, característico de coleccionista falta al jeneral Mitre. Es empeñoso para buscar, no repara en la cantidad cuando le proponen la adquisición de una obra importante i rara, pone en juego todos sus recursos de amistad i de influencia para conseguir un papel que le interesa, pero no es egoista. Ese es el rasgo típico de que carece. Los libros están a disposición de todo el que solícita consultarlos, i encuentra verdadero placer en proporcionar un dato, en esplicar una duda, en aclarar un error, poniendo en comparticipación de su candal a los que de él necesitan, congratulándose de poder ser útil a los que se aplican a esa fatigosa re-

moción del pasado para esplicar ciertos fenómenos del presente, que tienen su lójica en el oríjen de que emanan.

La América entera tiene contraida una deuda de gratitud hácia el americano que mas se ha preocupado de compilar los datos que han de servir para escribir su historia; i cuando el tiempo haya dulcificado con sus infalibles lenitivos las esperanzas de las pasiones del momento, no habrá un solo arjentino que no se incline con respeto ante uno de los ciudadanos que mas han contribuido a la cultura de este pais, prestijiándolo ante el estranjero con el brillo de un nombre cuya popularidad ha salvado las fronteras, llevado por la fama de su erudición, una de las mas vastas i nutridas de los hombres de su tiempo en todo el continente.

Es bueno, es patrióticamente americano recordar todo esto con críterio imparcial, desvinculado de toda pasión, en los momentos en que los ardores del partidario hacen olvidar a los combatientes las consideraciones i respetos que merecen las personalidades que, como la del jeneral Miire, son un timbre de gloria para la nación que se enriquecerá con su renombre, pues que el tesoro histórico de un pais lo constituyen las proezas de sus héroes i el talento i la erudición de sus hombres de letras.

Demolición del actual edificio viejo de la Biblioteca Nacional.

Valparaiso, marzo 19 de 1886.—Vistas las propuestas presentadas para la demolición i extracción de los escombros del antiguo edificio de la Biblioteca Nacional, i con lo informado acerca de ellas por el arquitecto don Eloi Cortinez,

Decreto:

Acéptase la de don José Gonzalez, por la cual se compromete a ejecutar dichos trabajos con arreglo a las especificaciones del referido arquitecto i bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Los terminará en el plazo de cincuenta dias hábiles, debiendo abonar una multa de diez pesos por cada dia que se exeda de dicho término;
- 2.º El contratista no recibirá retribución pecuniaria alguna por la ejecución de los referidos trabajos. Por el contrario, abonará al fisco la cantidad de mil diez pesos; pero en compensación, quedarán a su beneficio los materiales que extraiga;

3.ª Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, hipotecará una media manzana de terreno de su propiedad, ubicada en Santiago, entre las calles del Nogal, San Pablo i Cueto.

4.º El director del tesoro, en representación del fisco, reducirá a escritura pública el presente decreto, exijiendo préviamente la presentación del instrumento en que cuente la hipoteca a que se refiere el número anterior:

Tómese razón i comuníquese.—Santa Maria.—E. Crisólogo Varas.